

ministrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo.—2.240.

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de la casa-cuartel de Puenteceso (La Coruña).

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo, de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para la citada construcción en la localidad siguiente:

Población: Puenteceso (La Coruña).

Número de viviendas: Trece.

Presupuesto de contrata: 1.628.714,24 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece meses.

Fianza provisional: 33.058,50 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a esta subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado o mediante aval bancario (Ley 96/60, de 22-12-60) («Boletín Oficial del Estado» 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 3 de junio próximo, y en la Comandancia de La Coruña, hasta la misma hora del día 1 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 5 de junio próximo en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo.—2.241.

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de la casa-cuartel de Castronuño (Valladolid).

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo, de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para la citada construcción en la localidad siguiente:

Población: Castronuño (Valladolid).

Número de viviendas: Ocho.

Presupuesto de contrata: 980.047,05 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 19.683,50 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a esta subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado o mediante aval bancario (Ley 96/60, de 22-12-60) («Boletín Oficial del Estado» 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 3 de junio próximo, y en la Comandancia de Valladolid, hasta la misma hora del día 1 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 5 de junio próximo en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo.—2.242.

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de la casa-cuartel de Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo, de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para la citada construcción en la localidad siguiente:

Población: Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).

Número de viviendas: Ocho.